



"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICION N° 1791**

BUENOS AIRES, 14 MAR 2011

VISTO el Expediente n° 1-47-20139-08-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma MERCK QUIMICA ARGENTINA S.A.I.C., referida a la habilitación de su nueva estructura, en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 248 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto 425/10.

*cu*  
*7*



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICION N° 1791

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma MERCK QUIMICA ARGENTINA S.A.I.C, la nueva estructura como LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES SEGÚN RESOLUCION (EX M.S. Y A.S.) 223/96 PARA LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE SOLIDOS, SEMISOLIDOS Y LIQUIDOS NO ESTERILES Y ESTERILES. REPRESENTANTE DE MERCK KGAG ALEMANIA PARA LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE ESPECIALIDADES MEDICINALES; CON LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD Y DEPOSITO DE INSUMOS EN LA PAZ 1228 - MARTINEZ - PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y DEPOSITOS DE INSUMOS Y PRODUCTOS TERMINADOS EN AV. ROBERTO HOOKE 3905 - TORTUGUITAS - MALVINAS ARGENTINAS - PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica MARIA EUGENIA BUTTI, Matrícula Nacional N° 12.048.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la

*Ull*  
*9*



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **1791**

habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- CANCELASE los certificados de HABILITACIÓN, autorizados por Disposición N° 7229/02 fechado el 3 de enero de 2003 y Disposición N° 2010/99 fechado el 3 de mayo de 1993, los cuales deberán ser presentados en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de las presentes disposiciones.

ARTICULO 5º.- ACÉPTANSE los planos oficiales obrantes de fojas 166 a 168 y 243 a 245.

ARTICULO 6º.- ANÓTESE, GÍRESE al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-20139-08-1

DISPOSICIÓN N° **1791**

jr

DR OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.